



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 079-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 005-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 032-2025-UNJ/DGA-URH-PR, recepcionado con fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Oficio N° 153-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 085-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 079-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Informe N° 005-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento a la Directora General de Administración que otorga la Disponibilidad Presupuestal – Planilla Personal, según las Fuentes de Financiamiento y Secuencias Funcionales Programáticas que figuran en el PIA periodo fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 032-2025-UNJ/DGA-URH-PR, recepcionado con fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, presenta al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos un informe respecto a la reducción de presupuesto para financiar el total de las plazas docentes habilitadas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), periodo 2025. Recomendando derivar el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para opinión técnica y remisión a la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección Fiscal de Recursos Humanos del MEF, con la finalidad de obtener el financiamiento de S/ 1,891,930.04 que no permita eliminar ninguna plaza en el AIRHSP, puesto que, son necesarias para el desarrollo académico de la Universidad y la institucionalización;

Que, mediante Oficio N° 153-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la autorización para viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF respecto a la aprobación del CAP y PAP 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, asimismo, solicita aprobar la encargatura de la Oficina de Vicepresidencia Académica, mientras dure su ausencia, previa evaluación en Sesión de Comisión Organizadora ;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 085-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima por los días 13 de febrero desde el mediodía, 14 y 15 de febrero del 2025, con la finalidad de realizar gestiones ante el MEF, respecto a la aprobación del CAP y PAP 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ENCARGAR a la Ph. D. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, el despacho de la Vicepresidencia Académica, con las atribuciones inherentes al cargo durante los días 13 de febrero desde el medio día al 14 de febrero del 2025 y ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dentro del marco de la normativa correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 079-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica, para realizar viaje a la ciudad de Lima, por los días 13 de febrero desde el mediodía, 14 y 15 de febrero de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidenta Académica, **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Ph. D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación, el despacho de la Vicepresidencia Académica, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 13 de febrero desde el mediodía y 14 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE